Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Universidad Politécnica de Cartagena

UNIVERSIDAD DE MURCIA

V EDICIÓN DEL CURSO "CERTIFICADO OFICIAL DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA EQUIVALENTE"

El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, especifica en su artículo 9 que, para ejercer la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y la enseñanza de idiomas, será necesario estar en posesión de un título oficial de máster que acredite la formación pedagógica y didáctica de acuerdo con lo establecido en los artículos 94, 95 y 97 de la citada Ley Orgánica de Educación.

Asimismo, dicho Real Decreto establece en la disposición adicional primera que aquellos profesores que no puedan acceder a los estudios oficiales de máster por razones derivadas de su titulación deberán acreditar una formación pedagógica y didáctica equivalente a la que se refiere el artículo 100.2 de la LOE, en las condiciones que establezca el Ministerio de Educación.

La Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, viene a definir los requisitos de los estudios que conduzcan de la formación pedagógica y didáctica equivalente, correspondiendo a las Administraciones Educativas, entre otros aspectos, la determinación de las instituciones educativas que puedan ofertar estos estudios en su ámbito de gestión, así como la emisión de un certificado oficial, con validez en todo el territorio nacional, que acredite la posesión de la referida formación.

La Orden ECD/1058/2013, de 7 de junio, establece que a partir del 1 de septiembre

de 2015 será requisito para impartir docencia tener el certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente (para las personas objeto de la Orden EDU/2645/2011) en todas las enseñanzas de formación profesional y en las enseñanzas deportivas que tengan establecido el título en la fecha de publicación desde esta orden. También se establece que tendrán reconocido el requisito de formación pedagógica y didáctica quienes acrediten con anterioridad al 1 de septiembre de 2014 la impartición de docencia durante dos cursos académicos completos o 2 ciclos de enseñanzas deportivas completos o, en su defecto, 12 meses en periodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas correspondientes. Finalmente, esta orden establece que hasta el 1 de septiembre de 2015 no será necesario acreditar el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

La Orden de 28 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se determinan, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las Instituciones Educativas que pueden ofertar los estudios conducentes a obtener la certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación equivalente a la formación Pedagógica y Didáctica exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, para aquellas personas que, por razones derivadas de su titulación, no puedan acceder a los estudios de Máster, y se aprueba el modelo de dicha Certificación Oficial

Por ello, se autoriza a la **Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena** para impartir en la Región de Murcia los estudios conducentes a la obtención del "*Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente*". A tal efecto, se suscribe el convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y las citadas Universidades, en el que se establece las condiciones para la organización, realización y superación de dichos estudios.

CONDICIONES DEL CURSO

El curso será semipresencial y constará de 60 ECTS. Los alumnos que por primera vez realicen este curso se deberán matricular de la totalidad de los créditos que componen estos estudios. El número mínimo de estudiantes matriculados para que pueda impartirse el curso será de 25 y el número máximo será de 60.

PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

MÓDULO Orden EDU/2645/2011	**ECTS**	**ASIGNATURA**	**CRÉDITOS**			**CARÁCTER**
			TOTAL	**UMU**	**UPCT**	
GENÉRICO	15	Aprendizaje y desarrollo de la personalidad	3	3	0	Obligatorio
		Currículo, enseñanza y centro escolar	3	3	0	Obligatorio
		Orientación Educativa y Acción tutorial	3	3	0	Obligatorio
		Profesionalización docente, ciudadanía, familia y educación	3	3	0	Obligatorio
		Sociedad, familia y educación	3	3	0	Obligatorio
ESPECÍFICO	20	Orientación Profesional	8	0	8	Obligatorio
		Aprendizaje y enseñanza en las materias específicas	8	0	8	Obligatorio
		Innovación docente e iniciación a la investigación educativa	4	0	4	Obligatorio
PRÁCTICUM	25	Prácticas de enseñanza	20	0	20	Obligatorio
		Trabajo fin de estudios	5			Obligatorio

Centros de prácticas. El módulo del Practicum se realizará en aquellos institutos de educación secundaria, centros integrados de formación profesional y centros privados autorizados, que impartan las enseñanzas correspondientes y además estén reconocidos como centros de prácticas en los convenios de colaboración establecidos entre las respectivas Comunidades Autónomas y la Universidad Politécnica de Cartagena. El alumno podrá solicitar el reconocimiento de los créditos del Practicum por 3 meses de docencia "*en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas correspondientes*".

TEMPORALIZACIÓN

Las enseñanza será semipresencial: a distancia ambos módulos genérico y específico, y presencial el módulo de Practicum. Para la enseñanza a distancia se utilizarán las Aulas Virtuales de las universidades: el módulo genérico en la Universidad de Murcia (https://aulavirtual.um.es/portal) y el modulo específico en la Universidad Politécnica de Cartagena (https://aulavirtual.upct.es/).

El periodo lectivo será desde 15 de enero de 2018 al 21 de diciembre de 2018. Se respetarán los periodos no lectivos de la universidad. Se programarán 8 semanas para el módulo genérico y 10 semanas para el módulo específico. El módulo de prácticas de la enseñanza se realizará durante 12 semanas (aunque este periodo de tiempo puede ser variable en función de la disponibilidad del tutor del centro de prácticas) y una vez realizada la convocatoria de exámenes extraordinarios de septiembre de 2018.

Habrá tres periodos de examen, presenciales, realizados en la Universidad de Murcia (módulo genérico) y en la Universidad Politécnica de Cartagena (módulo específico):
1º al finalizar el modulo genérico, en el mes de marzo de 2018.
2º al finalizar el modulo especifico, en el mes de julio de 2018.
3º en septiembre de 2018 para la recuperación de ambos módulos.

Los alumnos deberán realizar el Trabajo Fin de Estudios (TFE), una vez tengan aprobados los dos módulos teóricos (genérico y específico).

REQUISITOS DE ACCESO

Sólo podrán acceder a estos estudios aquellas personas que posean una titulación declarada equivalente a efectos de docencia y no puedan acceder a los estudios de Máster regulados por la Orden ECI/3858/2007.

Las titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia son las establecidas en el Anexo VI del Real Decreto 276/2007 (B.O.E. del 2 de marzo de 2007), además de las así declaradas en la norma por la que se regula cada título de formación profesional o enseñanza deportiva.

ADMISIÓN A ESTOS ESTUDIOS

Para su admisión los alumnos se ordenarán teniendo en cuenta la nota media del expediente académico del título de origen y del documento que acredite el nivel B1.

PRESCRIPCIÓN:

Prescripción: desde el 17 de julio hasta las 12:00 horas del 16 de octubre de 2017.

Nota: El mes de agosto se considera inhábil los efectos de respuesta a incidencias.

Para acceder a la Prescripción y Automatrícula online primero ser debe registrar como usuario.

Se deben rellenar todos los datos:

Nombre y apellidos: Deberán escribirse en minúsculas, salvo las iniciales y sin abreviaturas. Se pondrá la acentuación de manera correcta. En caso de extranjero que no tenga segundo apellido, se dejará en blanco.

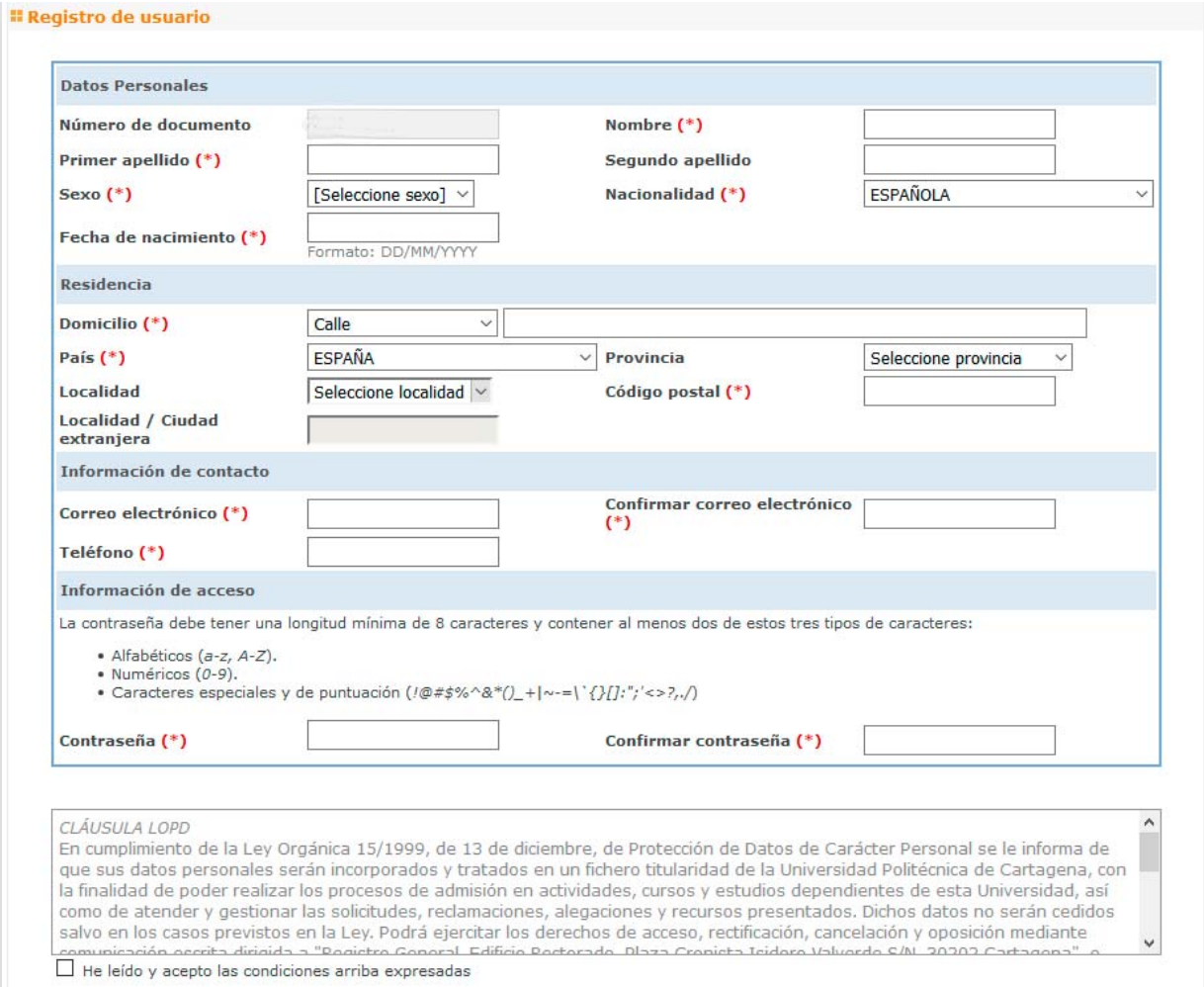

Registro de usuario

Datos Personales

Número de documento | Nombre (*)
Primer apellido (*) | Segundo apellido
Sexo (*) [Seleccione sexo] | Nacionalidad (*) ESPAÑOLA
Fecha de nacimiento (*) Formato: DD/MM/YYYY

Residencia

Domicilio (*) Calle
País (*) ESPAÑA | Provincia Seleccione provincia
Localidad Seleccione localidad | Código postal (*)
Localidad / Ciudad extranjera

Información de contacto

Correo electrónico (*) | Confirmar correo electrónico (*)
Teléfono (*)

Información de acceso

La contraseña debe tener una longitud mínima de 8 caracteres y contener al menos dos de estos tres tipos de caracteres:

- Alfabéticos (a-z, A-Z).
- Numéricos (0-9).
- Caracteres especiales y de puntuación (!@#$%^&*()_+|~-=\`{}[]:";'<>?,./)

Contraseña (*) | Confirmar contraseña (*)

CLÁUSULA LOPD
En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa de que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Universidad Politécnica de Cartagena, con la finalidad de poder realizar los procesos de admisión en actividades, cursos y estudios dependientes de esta Universidad, así como de atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos presentados. Dichos datos no serán cedidos salvo en los casos previstos en la Ley. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante

☐ He leído y acepto las condiciones arriba expresadas

Una vez cumplimentado el registro, el sistema te conducirá al proceso de preinscripción. En adelante, para consultar el estado de tu solicitud, o realizar cualquier modificación o subsanación, deberás acceder como usuario registrado.

Seleccionando el curso:

V ED – CURSO CERTIFICADO OFICIAL DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA EQUIVALENTE. Turno Único.

Se deberán aportar los datos que se solicita en la aplicación informática y se subirán los siguientes documentos en formato pdf:

- D.N.I. en vigor, por ambas caras.
- Título de Técnico Superior o Título de Técnico Especialista.
- Certificación académica oficial, donde figure la nota media de los estudios de F.P.
- Documento que acredite el dominio de una lengua extrajera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Lista provisional de admitidos: 23 de octubre 2017.

Los aspirantes podrán consultar el estado de su solicitud (admitido o rechazado) volviendo a acceder al sistema de preinscripción como usuarios registrados. El listado de admitidos se ordena de mayor a menor valor de la puntuación obtenida por cada aspirante (el baremo se hace sumando la nota media de los estudios de F.P. más 5 puntos si se acredita el B1).

Reclamación a la lista: desde la publicación de la lista provisional hasta las 14:00 horas del 27 de octubre de 2017

La reclamación se realizará en:

- Registro Telemático (necesita DNI electrónico o certificado electrónico): https://sede.upct.es Se accede al Registro Electrónico, Perfil General, Expone-Solicita
- Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena. Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n (Rectorado). Edificio de la Milagrosa. Planta Baja. Ala Este. 30202 – CARTAGENA (Murcia)
- Además se podrán presentar en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.. En este caso, se recomienda enviar copia por correo electrónico a títulos.propios@upct.es

Lista definitiva: 2 de noviembre de 2017.

Resueltas las reclamaciones, los aspirantes podrán consultar el estado definitivo de su solicitud de admisión accediendo al sistema como usuario registrado (al igual que en el caso de las listas provisionales).

Para realizar la matrícula, desde Títulos Propios de la Universidad se contactará, vía telemática, con los 60 primeros admitidos del baremo indicándoles el plazo y modo de realizar la matricula. Si finalizado el plazo de matrícula no hubiesen formalizado la misma, se entiende que han desestimado en su derecho, por lo que su plaza se adjudicaría, por orden, a los solicitantes en lista de espera.

CERTIFICADO OFICIAL

1. Los estudios conducentes a la obtención de esta certificación oficial se denominarán "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente".

2. Con una periodicidad anual, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la relación de personas que han superado los estudios con evaluación positiva, y emitirá para dichas personas un certificado oficial, con validez en todo el territorio nacional.

ANEXO VI

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional

Especialidades	Titulaciones
Cocina y Pastelería	Técnico Superior en Restauración. Técnico Especialista en Hostelería
Estética.	Técnico Superior en Estética. Técnico Especialista en Estética.
Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble.	Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble. Técnico Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble. Técnico Especialista en Construcción Industrial de Madera. Técnico Especialista Ebanista. Técnico Especialista en Madera. Técnico Especialista Modelista de Fundición. Técnico Especialista en Diseño y Fabricación de Muebles
Mantenimiento de Vehículos.	Técnico Superior en Automoción. Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil. Técnico Especialista en Automoción. Técnico Especialista en Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras.
Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	Técnico Superior en Producción por Mecanizado. Técnico Especialista en Montaje y Construcción de Maquinaria. Técnico Especialista en Micromecánica de Máquinas Herramientas. Técnico Especialista en Micromecánica de Instrumentos. Técnico Especialista Instrumentista en Sistemas de Medida. Técnico Especialista en Utillajes y Montajes Mecánicos. Técnico Especialista Mecánico de Armas. Técnico Especialista en Frabricación Mecánica. Técnico Especialista en Máquinas-Herramientas. Técnico Especialista en Matricería y Moldes. Técnico Especialista en Control de Calidad. Técnico Especialista en Micromecánica y Relojería.
Patronaje y Confección.	Técnico Superior en Procesos de Confección Industrial. Técnico Superior en Patronaje. Técnico Especialista en Confección Industrial de Prendas Exteriores. Técnico Especialista en Confección Industrial de Prendas Interiores. Técnico Especialista en Confección a Medida de Señora. Técnico Especialista en Producción en Industrias de la Confección. Técnico Especialista en Sastrería y Modistería. Técnico Especialista en Confección de Tejidos.
Peluquería.	Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal. Técnico Especialista en Peluquería.
Producción en Artes Gráficas.	Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas. Técnico Especialista en Composición. Técnico Especialista en Encuadernación. Técnico Especialista en Impresión. Técnico Especialista en Procesos Gráficos. Técnico Especialista en Reproducción Fotomecánica. Técnico Especialista en Composición de Artes Gráficas.
Servicios de Restauración.	Técnico Superior en Restauración. Técnico Especialista en Hostelería
Soldadura.	Técnico Superior en Construcciones Metálicas. Técnico Especialista en Construcciones Metálicas y Soldador. Técnico Especialista en Soldadura. Técnico Especialista en Fabricación Soldada. Técnico Especialista en Calderería en Chapa Estructural. Técnico Especialista en Construcción Naval. Técnico Especialista Trazador Naval.

ANEXO

Titulaciones LOGSE habilitadas a efectos de docencia	Titulaciones LOE que han de ser incluidas como habilitadas a efectos de docencia y que sustituyen a los títulos LOGSE
Técnico Superior en Restauración.	Técnico Superior en Dirección de Cocina Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración.
Técnico Superior en Estética.	Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.
Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble. Técnico Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble.	Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento.
Técnico Superior en Automoción.	Técnico Superior en Automoción.
Técnico Superior en Producción por Mecanizado.	Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica
Técnico Superior en Procesos de Confección Industrial.	Técnico Superior en Patronaje y Moda
Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal.	Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa
Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal.	Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería
Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas.	Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica.
Técnico Superior en Construcciones Metálicas.	Técnico Superior en Construcciones Metálicas.

C/ Los Madrazo 15-17; 3ª planta
28014 MADRID
Tfno. 91 701 84 29

ANEXO

CERTIFICADO OFICIAL DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA EQUIVALENTE

Región de Murcia

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

En uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, considerando que

D./Dª:.....

Con D.N.I. nº ....., nacido/a el día ..... de ....., de ..... ,
de nacionalidad .....,

ha realizado los estudios correspondientes al programa que figura al dorso con un total de 60 créditos, conforme a lo establecido en la Orden de 28 de marzo de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y que ha manifestado suficiencia académica en las pruebas celebradas, (según Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de ..... de..... de.....), expide el siguiente

CERTIFICADO OFICIAL DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA EQUIVALENTE

Con validez en todo el territorio nacional, que acredita haber superado los mencionados estudios y poseer la formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Dado en Murcia, a ..... de ..... de .....

El interesado, **El Consejero,** **El Director de los Estudios,**

Constantino Sotoca Carrascosa

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474